

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 333

20 de octubre de 2023

“Por medio del cual se adicionan nuevas rutas del plan de contingencias para el transporte terrestre de crudo y sustancias peligrosas, en el desarrollo de las labores de transporte terrestre de la empresa UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S. - UNISTRAC S.A.S, avocado mediante auto No. 034 del 26 de octubre de 2020, con identificación tributaria número 901.291.496-5, ubicada en la carrera 6a # 3 - 17 barrio Oasis, en el municipio de San Alberto, departamento del Cesar”

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0270 del 28 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora **MARLY DAHYANA VANEGAS VELASQUEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S. - UNISTRAC S.A.S**, con identificación tributaria número **901.291.496-5**, con domicilio en la carrera 6a # 3 - 17 barrio Oasis, en el municipio de San Alberto, departamento del Cesar, presentó documentación correspondiente al plan de contingencias para el transporte terrestre de crudo y sustancias peligrosas, en el desarrollo de las labores de transporte terrestre.

Que mediante auto No. 034 del 26 de octubre de 2020, se avocó conocimiento de la documentación presentada por la señora **MARLY DAHYANA VANEGAS VELASQUEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S - UNISTRAC S.A.S**, con identificación tributaria número **901.291.496-5**, con domicilio en la carrera 6a # 3 - 17 barrio Oasis, en el municipio de San Alberto, departamento del Cesar, correspondiente al plan de contingencias para el transporte terrestre de crudo y sustancias peligrosas, en el desarrollo de las labores de transporte terrestre.

Que mediante Radicado No. 08786 del 05 de septiembre de 2023, se presentó ante la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, oficio de la empresa **UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S. - UNISTRAC S.A.S**, con identificación tributaria número **901.291.496-5**, solicitando adición de rutas del plan de contingencias para el transporte terrestre de crudo y sustancias peligrosas, en el desarrollo de las labores de transporte terrestre.

Que por mandato del Numeral 2 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a Corpocesar ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que por mandato del Numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales **“ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos”**.

Que el artículo 7 del decreto No. 050 del 16 de enero de 2018, modifica el Artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual reza lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306



Continuación Auto No. 333 del 20 de octubre de 2023 "Por medio del cual se adicionan nuevas rutas del plan de contingencias para el transporte terrestre de crudo y sustancias peligrosas, en el desarrollo de las labores de transporte terrestre de la empresa UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S. - UNISTRAC S.A.S, abogado mediante auto No. 034 del 26 de octubre de 2020, con identificación tributaria número 901.291.496-5, ubicada en la carrera 6a # 3 - 17 barrio Oasis, en el municipio de San Alberto, departamento del Cesar"

2

“ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14, Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. (Subraya fuera de texto)

Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuarán vigentes hasta su culminación.

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Que mediante Resolución No. 1209 del 29 de junio 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopta los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia

Continuación Auto No. 333 del 20 de octubre de 2023 "Por medio del cual se adicionan nuevas rutas del plan de contingencias para el transporte terrestre de crudo y sustancias peligrosas, en el desarrollo de las labores de transporte terrestre de la empresa UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S. - UNISTRAC S.A.S, avocado mediante auto No. 034 del 26 de octubre de 2020, con identificación tributaria número 901.291.496-5, ubicada en la carrera 6a # 3 - 17 barrio Oasis, en el municipio de San Alberto, departamento del Cesar"

3

para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto número 1076 del 2015.

En razón y mérito de lo expuesto, se;

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese nuevas rutas del plan de contingencias para el transporte terrestre de crudo y sustancias peligrosas, en el desarrollo de las labores de transporte terrestre de la empresa **UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S - UNISTRAC S.A.S**, avocado mediante auto No. 034 del 26 de octubre de 2020, con identificación tributaria número **901.291.496-5** con identificación tributaria número 901.291.496-5, ubicada en la carrera 6a # 3 - 17 barrio Oasis, en el municipio de San Alberto, departamento del Cesar.

PARAGRAFO: La inclusión de rutas a partir de la publicación del presente acto administrativo, harán parte del recorrido oficiado por la empresa **UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S. - UNISTRAC S.A.S**, las cuales se describen a continuación, teniendo en cuenta el lugar de cargue y descargue según la normatividad estipulada, para tal fin:

ORIGENES		DESTINOS	
NOMBRE DEL CAMPO	MUNICIPIO	NOMBRE	MUNICIPIO
Mono Araña	Aguachica - Cesar	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
Los Ángeles	Río de Oro - Cesar	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
Querubín	Río de Oro - Cesar	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
Tronos	Río de Oro - Cesar	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico

Continuación Auto No. 333 del 20 de octubre de 2023 "Por medio del cual se adicionan nuevas rutas del plan de contingencias para el transporte terrestre de crudo y sustancias peligrosas, en el desarrollo de las labores de transporte terrestre de la empresa UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S. - UNISTRAC S.A.S, abogado mediante auto No. 034 del 26 de octubre de 2020, con identificación tributaria número 901.291.496-5, ubicada en la carrera 6a # 3 - 17 barrio Oasis, en el municipio de San Alberto, departamento del Cesar"

4

Ayombero	Río de Oro - Cesar	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
Chuirá	Río de Oro - Cesar	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
Acordionero	San Martín - Cesar	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
		Sociedad Portuaria del Dique	Cartagena - Bolívar
Gaitas	San Martín - Cesar	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
		Sociedad Portuaria del Dique	Cartagena - Bolívar
Zoe	San Martín - Cesar	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
Santa Lucía	San Alberto - Cesar	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
Gaitero	Rionegro - Santander	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar

Continuación Auto No. 333 del 20 de octubre de 2023 "Por medio del cual se adicionan nuevas rutas del plan de contingencias para el transporte terrestre de crudo y sustancias peligrosas, en el desarrollo de las labores de transporte terrestre de la empresa UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S. - UNISTRAC S.A.S, avocado mediante auto No. 034 del 26 de octubre de 2020, con identificación tributaria número 901.291.496-5, ubicada en la carrera 6a # 3 - 17 barrio Oasis, en el municipio de San Alberto, departamento del Cesar"

5

		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
Colón	Rionegro - Santander	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
Juglar	Rionegro - Santander	Sociedad Portuaria La Gloria	La Gloria - Cesar
		Puerto Barrancabermeja	Barrancabermeja - Santander
		Puerto Bahía	Cartagena - Bolívar
		Puerto Barranquilla	Barranquilla - Atlántico

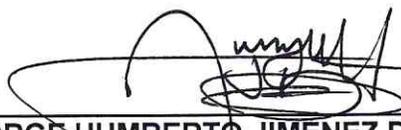
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al representante legal de la empresa **UNIVERSAL DE SERVICIOS EN TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S. - UNISTRAC S.A.S**, con identificación tributaria número **901.291.496-5** o a quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

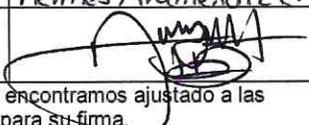
ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los veinte (20) días del mes octubre de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HUMBERTO JIMENEZ DURAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL),
PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	María Fernanda Calderón González / Pasante Ingeniería Industrial	María Calderón
Revisó	Hermes Miguel Araméndiz Canales / Abogado Especialista	Hermes Araméndiz C.
Aprobó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CPRC-037-2020